

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA DESIGNACION DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ADMINISTRACION 2018-2021

PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA.

La ciudadana María Luz Elena Guzmán Cardona, presidenta Municipal de San Cristóbal de la barranca y el Mtro. Omar Carranza Casillas, Síndico municipal.

CONSIDERANDO

El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrolló de la administración municipal, y estará a cargo del **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

La persona titular de la contraloría municipal será nombrada por el ayuntamiento a propuesta en la terna formulada por la Presidenta Municipal.

La Presidenta Municipal para formular su propuesta de aspirante deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar el ayuntamiento.

Para tal efecto la presidenta municipal sometió a consideración de convocatoria a los regidores que integra el cabildo.

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del municipio de san Cristóbal de la Barranca, a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar la Presidenta Municipal al Honorable Ayuntamiento, para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control; de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: la presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de san Cristóbal de la Barranca, las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que la Presidenta Municipal integre a la terna de aspirantes que habrá de someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control, para el periodo **2018 – 2021**.

El Titular del Órgano Interno de Control, debe reunir los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II.** Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III.** Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV.** No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V.** No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI.** No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII.** No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- VIII.** Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

TERCERA. la propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al presidente Municipal y al síndico Municipal, señalar al nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento
- b) Copia certificada de una identificación oficial con fotografía;
- c) Constancia de no antecedentes penales, con antigüedad no mayor a treinta días;
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad Municipal competente;
- e) Copia certificada de la cedula profesional
- f) Copia certificada del título, expedidos por la autoridad competente;
- g) Currículum vitae con fotografía;
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en algunos de los supuestos anteriores.

CUARTA: las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día siguiente hábil a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en las entradas de la presidencia municipal.

QUINTA: las propuestas serán recibidas en la oficina de secretaria del ayuntamiento, teniendo fecha límite de recepción de documentos el día 03 tres de octubre del presente. Ubicadas en el interior del Palacio Municipal ubicado en calle Hidalgo #5 de la Zona Centro de este municipio.

SEXTA: Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los **tres días** hábiles siguientes el Síndico Municipal dará cuenta a la Presidenta Municipal de la totalidad de las propuestas recibidas, señalando cuales de ellas acreditan los requisitos mínimos para ser titular del Órgano Interno de Control.

Quedaran excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten o cumplan la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente convocatoria.

SEPTIMA: Las personas que acrediten los requisitos antes referidos en las presentes bases, se notificaran de manera personal a más tardar el día 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno, por lo que se dará a conocer la lista de las personas que cumplieron con los requisitos, a través del tablero de avisos de la Presidencia Municipal en esa misma fecha; señalándose fecha y hora en que tendrá verificativo la entrevista.

OCTAVA: Concluido el presente proceso, el Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por la comisión de Contraloría que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Para que este a su vez convoque a la sección de ayuntamiento correspondiente. El presidente Municipal realizara la presentación de la misma para su aprobación.

NOVENA: El ayuntamiento procederá a nombrar el titular de la Contraloría Municipal.

DECIMA: La presidenta Municipal y el síndico Municipal decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en esta convocatoria.

Publique la presente convocatoria en los entradados de la presidencia municipal.

San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, a 01 primero del mes de octubre del año 2018.

C. MARIA LUZ ELENA GUZMAN CARDONA

Presidenta Municipal.

C. CARLOS ADRIÁN ÁVILA LLAMAS

Síndico Municipal